ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a.	**ADICIÓN**	
b.	**CESIÓN**	
c.	**PRÓRROGA**	
d.	**TERMINACIÓN**	
e.	**MODIFICACIÓN**	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	1744 DE 2024
OBJETO	GBS-MTV-185 SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN COMO "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CRIMINALÍSTICA E INVESTIGACIÓN JUDICIAL" AL GRUPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL DE TUNJA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA Nit.891.800.846-1
CONTRATISTA	INSTITUTO FRANCISCO GALTON con NIT 91343489 – 0 cuyo Representante Legal es LUIS EDUARDO ARENAS PRADA identificado con C.C 91.343.489
SUPERVISOR	JUAN CARLOS LEGUIZAMON GONZALEZ con C. C. No. 7.182.320 en calidad de SECRETARIO DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.875.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.875.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	SUSPENSION No.1: 27 DE DICIEMBRE DE 2024 – 03 DE FEBRERO DE 2025
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	

	El contrato tiene como finalidad la certificación y acreditación del grupo de agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial del Municipio de Tunja como Técnicos Laborales por Competencias en Criminalística e Investigación Judicial. Esta formación responde a la necesidad de fortalecer sus capacidades en funciones de Policía Judicial y en el manejo de procedimientos técnicos asociados a la movilidad, en concordancia con la normativa nacional y el Plan de Desarrollo Municipal "Conectemos Tunja con el Mundo". Ejecución del Contrato: 1. Plan de trabajo y cronograma: El contratista debe presentar y socializar con el supervisor un plan detallado de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Desarrollo académico: Ocho módulos de formación (criminalística, topografía, policía judicial, sistema penal acusatorio, técnicas de oralidad, investigación en siniestros viales, identificación vehicular, atención a víctimas). Un total de 900 horas (448 presenciales y 452 virtuales/autónomas). Entrega de materiales didácticos, talleres, prácticas grupales y retroalimentación continua. 3. Certificación: Los agentes que cumplan los requisitos académicos y de asistencia recibirán diploma físico acreditando la formación. 4. Supervisión: A cargo de la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial, quien velará por el cumplimiento del objeto, la calidad del servicio y la satisfacción de la entidad. Las partes suscribieron Acta de Inicio del 14 noviembre de 2024, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto. Que el día 27 diciembre de 2024 las partes suscriben Suspensión No.1. Que el día 3 de febrero de 2025 las partes suscriben Reinicio No.1 al Contrato No.1744 de 2024. Que las partes se reunieron el día 19 de septiembre de 2025 y suscribieron Acta de reunión llegando al acuerdo de cronograma de actividades con fecha de terminación para el día 21 de noviembre del 2025. Que el Contratista remite Solicitud para modificar la fecha de terminación, teniendo en cuenta: "*En atención a la reunión sostenida el día 19 de septiembre de 2025, en la cual se acordó proyectar la finalización del Contrato No. 1744 para el 21 de noviembre de 2025, y conforme a las orientaciones dadas por la supervisión, nos permitimos relacionar el cronograma de actividades finales que se desarrollarán hasta la fecha mencionada, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.*" No obstante, la fecha de terminación indicada en aceptación de la oferta correspondia:

HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO; por lo que es necesario realizar la correspondiente modificación a la fecha de terminación del Contrato No.1744 de 2024, teniendo en cuenta que la programación establecida por el contratista y la supervisión, la cual se estima que la fecha de terminación definitiva es el 21 de noviembre de 2025 y tiene como objetivo garantizar la finalización exitosa del programa de formación para el grupo de agentes de tránsito.

Por lo tanto, se hace necesario un modificatorio para ajustar el plazo de ejecución, de acuerdo con el normal desarrollo de las capacitaciones y el cronograma establecido.

En tal sentido la Supervisión, en cabeza de la Secretaria de Movilidad y Vida Territorial contempla:

1. Necesidad Institucional

La Secretaría de Movilidad y Vida Territorial requiere que sus funcionarios cuenten con **capacidades integrales** en la investigación de accidentes, el manejo de evidencia y la atención a víctimas. Teniendo en cuenta que el con el plazo inicialmente pactado contractualmente no fue posible ejecutar al 100% la intensidad horaria para las capacitaciones correspondientes, y teniendo en cuenta que se debe garantizar la correcta prestación del servicio por parte de los agentes de tránsito, por ende, no fue posible aumentar la intensidad diaria horaria. La extensión del plazo ¨Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO¨, de acuerdo con el desarrollo normal del contrato y la programación del contratista se fija como fecha el 21 de noviembre de 2025, esta fecha garantiza que el personal reciba la **formación completa** necesaria para fortalecer la transparencia institucional y la seguridad jurídica en sus procesos de investigación y control, lo que a su vez mejora la calidad del servicio público.

2. Impacto en la Ciudadanía y en la Confianza Pública

Una gestión deficiente de los siniestros de viales ya sea por un manejo inadecuado de la evidencia o una atención deficiente a las víctimas, puede resultar en **procesos judiciales fallidos** y en la **pérdida de confianza ciudadana**. La fecha de terminación del contrato 21 de noviembre de 2025, asegura que los agentes tengan el tiempo necesario para adquirir las habilidades requeridas para documentar adecuadamente los hechos, preservar pruebas y actuar bajo parámetros establecidos en la ley. Esto no solo fortalece la legitimidad de la gestión municipal, sino que también protege los derechos de los ciudadanos y las víctimas.

3. Eficiencia en la Gestión Pública

La inversión en esta capacitación especializada y la extensión del plazo son estratégicas para optimizar el uso de los recursos públicos. Un grupo de agentes bien capacitado reduce los riesgos de **demandas y litigios** contra la Alcaldía o el estado, lo que a largo plazo representa un **ahorro financiero significativo**. Además, la fecha de terminación establecida permite a la entidad cumplir con los planes de mejora del MIPG, que exigen procesos de capacitación continua y pertinente para las competencias de los servidores públicos.

	La modificación solicitada al contrato para fijar la fecha de terminación del 21 de noviembre 2025 es una medida que garantiza la **calidad técnica, la legitimidad y la eficiencia** de la gestión de la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial. Permite invertir en una capacitación más especializada reduce los riesgos de demandas y litigios contra la Alcaldía, optimizando el uso de recursos públicos lo cual permite a la entidad cumplir con los planes de mejora del MIPG, que exigen procesos de capacitación continua y pertinencia frente a las competencias de los servidores públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Supervisión avala y aprueba la solicitud de modificación de la fecha de terminación del Contrato No.1744 de 2024 para el día **21 de noviembre de 2025**, de acuerdo con las consideraciones del contratista y cronograma establecido. Cabe resaltar que la presente modificación no recae en adición ni en cambio del alcance al objeto contractual. Se mantendrá los fundamentos de la modalidad de selección para el presente proceso contractual, que corresponde a las modalidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo señalado en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, se reconoce la presencia de la autonomía de la voluntad en los contratos suscritos por el Estado; en igual sentido, de acuerdo con el postulado señalado en la Sentencia C-300 de 2012, y concepto del 13 de agosto de 2009 de la Sala de Consulta y servicio civil del Consejo de Estado, "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
CLAUSULAS A MODIFICAR	CLAÚSULA Plazo de ejecución: el cual está contemplado así "*El plazo para la ejecución del contrato será A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO".* Con la modificación contractual: CLÁUSULA Plazo: Fecha de terminación actualizada: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025.
VALOR A ADICIONAR	N.A.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N.A.
PLAZO A PRORROGAR	N.A.

DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD:

1. Solicitud del contratista y Cronograma actualizado de ejecución (2) folios.
2. Revisión avance y alcance y concepto técnico favorable supervisor, contrato 1744 de 2024, (1) folios.

(CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **Solicitud de modificación por parte del contratista**

2. **Concepto técnico favorable del supervisor frente a la solicitud de modificación**

FIRMA RESPONSABLE

JUAN CARLOS LEGUIZAMON GONZALEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Franky Ariel Fonseca Salamanca	Contratista SMVT	
Revisó:	Adriana María Flórez	Contratista SMVT	

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un arc hivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."